



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 25 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de abril de 2019

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.80)]

73/291. Documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Recordando su resolución 71/318, de 28 de agosto de 2017, en la que decidió que la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur se celebraría en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019,

1. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo de la Argentina por haber sido anfitriones de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebró del 20 al 22 de marzo de 2019, y por haber asumido todos los costos de la Conferencia y haberle proporcionado todo el apoyo necesario;

2. *Hace suyo* el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que figura como anexo de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria
15 de abril de 2019*

Anexo

Documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur

1. Nosotros, jefes de delegaciones y altos representantes de Gobiernos, reunidos en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019 en la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, con ocasión del 40º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo de 1978, en la que se aprobó el Plan de Acción de



Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, reafirmamos que el tema general de la presente Conferencia es “La función de la cooperación Sur-Sur y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: retos y oportunidades”.

2. Renovamos nuestro compromiso de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, y reafirmamos las disposiciones de la resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, relativas al Plan de Acción de Buenos Aires, que constituye un hito importante en la evolución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y la resolución 64/222, relativa al documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur.

3. Acogemos con beneplácito el Acuerdo de París, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Nueva Agenda Urbana, y recordamos otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y todas las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

4. Tomamos nota de las iniciativas contenidas en el Programa de Acción de La Habana aprobado en la Primera Cumbre del Sur, el Marco de Marrakech para la Aplicación de la Cooperación Sur-Sur y el Plan de Acción de Doha aprobado en la Segunda Cumbre del Sur.

5. Observamos que se están produciendo cambios significativos en las relaciones políticas y económicas internacionales, que crean condiciones propicias para promover la cooperación Sur-Sur y perseguir el desarrollo económico sostenido y la autosuficiencia nacional y colectiva.

6. Reconocemos que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a lograr el objetivo general de la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, al compartir el concepto amplio del desarrollo reflejado en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que conjuga las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

7. Reconocemos que la cooperación Sur-Sur se lleva a cabo entre los países del Sur en las esferas económica, social, cultural, ambiental y técnica, entre otras, y que puede tener lugar en contextos bilaterales, regionales o interregionales, para que los países en desarrollo alcancen sus objetivos de desarrollo mediante esfuerzos concertados, teniendo en cuenta los principios de esta cooperación.

8. Reconocemos la importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur, y reafirmamos nuestra opinión de que este tipo de cooperación es una expresión de solidaridad entre los pueblos y los países del Sur que contribuye a su bienestar nacional, a su autosuficiencia nacional y colectiva y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con las prioridades y los planes nacionales. La cooperación Sur-Sur y su programa deben ser establecidos por los países del Sur y deben seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía nacional, la implicación nacional y la independencia, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo.

9. Reconocemos la naturaleza voluntaria, participativa y determinada por la demanda de la cooperación Sur-Sur, surgida de experiencias compartidas y afinidades, sobre la base de objetivos comunes y de la solidaridad. Reconocemos además que la cooperación Sur-Sur conduce a oportunidades de desarrollo más diversas. La cooperación Sur-Sur no debe considerarse Asistencia Oficial para el Desarrollo.

10. Destacamos que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa.
11. Reconocemos la necesidad de mejorar la eficacia de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el desarrollo.
12. Reconocemos además que la cooperación triangular complementa la cooperación Sur-Sur y le añade valor al permitir a los países en desarrollo que lo soliciten acceder a una mayor cantidad y variedad de recursos, conocimientos especializados y capacidades, que consideran necesarios para alcanzar sus objetivos nacionales de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible convenidos internacionalmente.
13. Reconocemos que los países en desarrollo suelen compartir opiniones sobre estrategias y prioridades nacionales de desarrollo cuando se enfrentan a problemas similares en esta esfera. Esa experiencia común es, por tanto, un elemento catalizador decisivo para promover el desarrollo de la capacidad en esos países y, como tal, contribuye a realzar los principios de la cooperación Sur-Sur. Es importante mejorar la cooperación Sur-Sur para aprovechar plenamente todas las posibilidades que ofrece en lo que respecta al desarrollo.
14. Subrayamos la necesidad de promover las sociedades pacíficas e inclusivas para lograr el desarrollo sostenible, y de construir instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles. La buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas para luchar contra la corrupción y frenar los flujos financieros ilícitos serán esenciales en nuestros esfuerzos.
15. Reconocemos que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular permiten a los países en desarrollo lograr el desarrollo sostenible mediante alianzas y, entre otras cosas, promover la unidad y la cooperación, lo cual contribuye a instaurar un orden económico internacional justo y equitativo.
16. Observamos que, si bien la cooperación Norte-Sur sigue siendo la principal modalidad de cooperación para el desarrollo, en los últimos decenios la cooperación Sur-Sur ha ampliado su alcance, ha facilitado la integración regional, subregional e interregional, ha proporcionado enfoques innovadores para la adopción de medidas colectivas y ha fortalecido su contribución al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones. Reconocemos que la cooperación Sur-Sur se está institucionalizando progresivamente y que algunos países y regiones la están incorporando en la formulación de sus políticas. Ha aumentado el número de agentes pertinentes que intervienen en el contexto del desarrollo, incluidos los múltiples interesados, las entidades subnacionales y los parlamentarios, la sociedad civil, el sector privado, los grupos de voluntarios, las organizaciones confesionales, las organizaciones filantrópicas, la comunidad científica y tecnológica, las fundaciones y los centros de estudio, y el mundo académico, según proceda. Las instituciones multilaterales, los bancos y los fondos internacionales y regionales, incluidos los creados recientemente por los países en desarrollo, están prestando apoyo financiero a las iniciativas de cooperación Sur-Sur.
17. Reconocemos que los países en desarrollo siguen enfrentándose a graves problemas, así como a problemas nuevos y emergentes, en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconocemos la necesidad de mejorar la capacidad de esos países mediante el aumento de los recursos y el fomento de las capacidades, las instituciones, los conocimientos especializados y los recursos humanos a nivel local, cuando proceda y a solicitud suya, en apoyo de las prioridades nacionales de desarrollo. Reconocemos la necesidad de que la cooperación internacional para el desarrollo comprenda mejor la perspectiva multidimensional.

18. Reconocemos también que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular van adoptando formas diferentes y cambiantes, como la cooperación técnica, el intercambio de conocimientos y experiencias, la formación, el desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible mediante la promoción, entre otras cosas, de la cooperación económica, que abarca el comercio, la inversión, el desarrollo de la infraestructura y la conectividad, la agricultura y el desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la nutrición, la inocuidad de los alimentos, la salud, la energía, la reducción del riesgo de desastres y la lucha contra el cambio climático, así como el aprendizaje mutuo y la coordinación de las políticas y estrategias de desarrollo entre los países en desarrollo.

19. Reconocemos la contribución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto del desarrollo sostenible, y alentamos a que se redoblen los esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en estas modalidades de cooperación.

20. Observamos el papel del comercio en el crecimiento y el desarrollo económico de los países en desarrollo, y reconocemos la importante contribución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en la esfera del comercio y su capacidad para promover el desarrollo sostenible y, a este respecto, reafirmamos la importancia de fortalecer el comercio Sur-Sur de manera compatible con la Organización Mundial del Comercio, incluido el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo.

21. Reafirmamos el papel fundamental que desempeñan los fondos, programas, organismos especializados, organismos no residentes y comisiones regionales de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, en el apoyo y la promoción de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, al tiempo que reiteramos que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo.

22. Reconocemos el creciente papel que desempeñan las alianzas inclusivas en la cooperación Sur-Sur y en la cooperación triangular como instrumento que ayuda a mejorar los efectos y las actuaciones sobre el terreno y, teniendo presente que los Gobiernos tienen el papel principal de coordinar y dirigir las iniciativas de desarrollo, instamos a todos los agentes de la cooperación para el desarrollo a que tengan una participación significativa en ellas. Acogemos con beneplácito también el papel creciente que desempeñan los países en desarrollo a través de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

23. Reconocemos la importancia de intercambiar, con carácter voluntario, conocimientos, experiencias y mejores prácticas sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para lograr el desarrollo sostenible e implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

24. Con el fin de intensificar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y de impulsar el apoyo a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

a) *Reconocemos* que las políticas y estrategias de reducción de la pobreza, de conformidad con las condiciones y circunstancias nacionales, han permitido que en algunos países en desarrollo millones de ciudadanos salieran de la pobreza extrema, e invitamos a todos los interesados pertinentes a que compartan sus conocimientos y experiencias, particularmente los enfoques de desarrollo nacionales, a fin de intensificar los esfuerzos para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

b) *Exhortamos* a los países desarrollados y en desarrollo y a todos los interesados pertinentes a que redoblen sus esfuerzos para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante la promoción de las dimensiones económica, social y ambiental de la sostenibilidad, entre otras cosas, en todas las políticas y actividades de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular a fin de garantizar un enfoque más holístico y coherente del desarrollo sostenible;

c) *Exhortamos* a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales, regionales y bilaterales a que consideren la posibilidad de aumentar los recursos financieros y la cooperación técnica para promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

d) *Ponemos de relieve* la necesidad de aprovechar la función de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio de impulsar las empresas industriales y semiindustriales y prestarles apoyo y de garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición, incluso mediante la promoción de la agricultura y los sistemas alimentarios sostenibles y de las agroindustrias de elaboración de alimentos, que pueden vincularse con las cadenas de valor mundiales y responder eficazmente a las necesidades del mercado de los países en desarrollo;

e) *Observamos* el establecimiento de nuevas instituciones y bancos y fondos regionales y mundiales que contribuirán al fomento de la cooperación Sur-Sur y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y resaltamos la importancia de que estas instituciones se gestionen de manera transparente y eficiente;

f) *Observamos* con preocupación el aumento de los niveles de endeudamiento en el plano mundial y exhortamos a los prestatarios y acreedores a que afronten con carácter prioritario los problemas relacionados con la sostenibilidad de la deuda a fin de evitar todo efecto negativo en el desarrollo a largo plazo y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

g) *Alentamos* a los países en desarrollo a que adopten políticas nacionales para promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular o refuercen las existentes, y a que aumenten la capacidad de los mecanismos nacionales y subnacionales de coordinación, según proceda, a fin de mejorar la coordinación de las políticas, el intercambio de conocimientos, experiencias adquiridas y buenas prácticas, y la adaptación de esas prácticas, incluso mediante el intercambio voluntario de experiencias y conocimientos especializados con arreglo a las políticas y prioridades nacionales de desarrollo;

h) *Alentamos* a los países desarrollados y en desarrollo a que promuevan, mediante la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, el acceso a la tecnología y su transferencia en condiciones mutuamente convenidas, teniendo en cuenta los marcos jurídicos nacionales de los países en desarrollo, y alentamos una cooperación Sur-Sur más amplia en lo referente a los avances tecnológicos, incluida la colaboración en la adquisición de capacidad de investigación y desarrollo y en la gestión de la tecnología y las redes de información, que incluya a los productores y usuarios de la tecnología así como a quienes trabajan en el desarrollo de la infraestructura y los recursos humanos. También ponemos de relieve la necesidad de promover el desarrollo, la transferencia, la disseminación y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales en los países en desarrollo en condiciones mutuamente convenidas;

i) *Exhortamos* a los centros de excelencia pertinentes a que, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales de desarrollo, fortalezcan las plataformas Sur-Sur y el intercambio de experiencias entre las agrupaciones subregionales y regionales, según proceda, con el propósito de establecer alianzas entre múltiples interesados y marcos y programas de colaboración transfronterizos para ampliar las mejores prácticas que puedan beneficiar a numerosos países en desarrollo;

j) *Encomiamos* la contribución de los centros de estudio, las comunidades de intercambio de prácticas, las redes y los grupos de expertos al mejoramiento de las prácticas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular, y alentamos a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan contando con la participación, según proceda, de estas organizaciones de manera más eficaz en los esfuerzos por comprender mejor la función y los efectos de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con el fin de implementar satisfactoriamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los marcos de desarrollo regional, como la Agenda 2063 de la Unión Africana;

k) *Observamos* que la corrupción y los flujos financieros ilícitos impiden el desarrollo económico, agudizan la desigualdad en los ingresos y reducen la movilización de recursos internos para el desarrollo sostenible en los países en desarrollo. A este respecto, hacemos un llamamiento a todos los países y los alentamos a intensificar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular por medio del intercambio de conocimientos y mejores prácticas, para prevenir y combatir la corrupción y los flujos financieros ilícitos, incluso mediante el fortalecimiento de las buenas prácticas en materia de restitución de activos;

l) *Reafirmamos* nuestro apoyo al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur y lo exhortamos a que, con los recursos disponibles, siga contando con la participación de los Estados Miembros en consultas inclusivas y transparentes, durante sus períodos ordinarios de sesiones, para continuar mejorando la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular mediante el aprendizaje mutuo y el intercambio de conocimientos y experiencias, así como de las mejores prácticas, de manera voluntaria, convocando, entre otras cosas, mesas redondas y diálogos interactivos, y a que presente recomendaciones a la Asamblea General, según proceda;

m) *Reconocemos* que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular representan una oportunidad de apoyar a los países en desarrollo en la formulación de estrategias aplicables para fortalecer a las microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) como agentes del desarrollo sostenible, incluida la industrialización sostenible. También reconocemos que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular deben aumentar la capacidad de los países en desarrollo de elaborar estrategias con las que crear un entorno propicio para que las MIPYMES crezcan y prosperen y estén en mejores condiciones de contribuir al trabajo decente para todos y al crecimiento económico sostenido.

25. Alentamos a los países en desarrollo a que elaboren sistemas propios para evaluar la calidad y los efectos de los programas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular y mejorar la recopilación de datos a nivel nacional con el fin de promover la cooperación en la elaboración de metodologías y estadísticas con tal fin, según proceda, teniendo presentes los principios específicos y las características singulares de la cooperación Sur-Sur, y alentamos a todos los agentes a que apoyen, a solicitud de los países en desarrollo, las iniciativas de recopilación, coordinación y difusión de información y datos y de evaluación de la cooperación Sur-Sur.

26. A este respecto, invitamos a los países en desarrollo interesados a que participen en las consultas que se celebren en el marco de las comisiones regionales, los foros intergubernamentales pertinentes sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular o las organizaciones regionales, según proceda, acerca de metodologías voluntarias no vinculantes, sobre la base de las experiencias existentes, teniendo en cuenta las particularidades y las diferentes modalidades de la cooperación Sur-Sur y respetando la diversidad de este tipo de cooperación y de los enfoques nacionales. En este contexto, tomamos nota de los esfuerzos de algunos países en desarrollo que han elaborado metodologías para planificar, supervisar, medir y evaluar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus regiones de manera voluntaria y

reconocemos el interés de algunos países en desarrollo por establecer una metodología para contabilizar y evaluar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

27. Destacando la necesidad de revitalizar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de apoyar y promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, con el objetivo de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

a) *Observamos* con aprecio que numerosas entidades de las Naciones Unidas han integrado la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus respectivos marcos estratégicos o planes de trabajo y han concebido iniciativas innovadoras de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular, en beneficio de los países en desarrollo, y han creado o fortalecido dependencias especializadas y han puesto en marcha programas con recursos humanos y financieros específicos para promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular; en este contexto, alentamos al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga incorporando la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en las políticas, los programas, los marcos estratégicos y otros instrumentos de planificación, incluidos los indicadores y las metodologías apropiados, según lo convenido por los órganos rectores, y a que preste apoyo al intercambio de buenas prácticas sobre políticas y enfoques innovadores entre los países en desarrollo, sin dejar de tener en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo que establece el marco mundial para financiar el desarrollo sostenible;

b) *Solicitamos* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, con los recursos disponibles y la aprobación de los respectivos Gobiernos, siga apoyando el fortalecimiento de las instituciones públicas de investigación, las instituciones académicas, los centros de estudio, las redes de conocimientos y los centros de excelencia regionales o temáticos pertinentes como espacios institucionales para el desarrollo y el intercambio de conocimientos sobre iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular;

c) *Exhortamos* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que ayude a los países en desarrollo, previa solicitud de estos, a constituir la capacidad humana e institucional necesaria para formular y aplicar políticas, estrategias y programas nacionales de desarrollo para la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, incluido el intercambio de buenas prácticas y experiencias del Sur, en especial con los países menos adelantados y conforme a sus mandatos y planes estratégicos, y a que aliente la transferencia de tecnologías, en condiciones convenidas mutuamente, en beneficio de los países en desarrollo para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

d) *Instamos* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aumente su asistencia a los países en desarrollo en su búsqueda de posibles asociados para la cooperación en las esferas estratégicas definidas por ellos, de conformidad con sus políticas y planes nacionales de desarrollo, y a que actúe como facilitador del establecimiento de estas alianzas, previa solicitud y conforme a los mandatos respectivos de las entidades que componen ese sistema;

e) *Solicitamos* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, con los recursos disponibles, aumente su apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en ámbitos como la promoción del desarrollo de la capacidad, la integración regional, los vínculos interregionales, la interconectividad de la infraestructura y el desarrollo de las capacidades productivas nacionales mediante la coordinación de políticas, el intercambio de conocimientos, las innovaciones tecnológicas y la transferencia de tecnología, en condiciones convenidas mutuamente,

y en varias esferas del desarrollo sostenible, como la erradicación de la pobreza, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

f) *Exhortamos* a todas las entidades de las Naciones Unidas a que mejoren la eficacia, la coherencia y la coordinación y complementariedad de sus actividades operacionales en apoyo de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, de conformidad con los planes nacionales de desarrollo, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y sus respectivos mandatos. En este contexto, tomamos nota de las medidas adoptadas para elaborar la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur que dirige la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC) por conducto del Mecanismo Interinstitucional de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular, teniendo en cuenta al mismo tiempo el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y manteniendo a los Estados Miembros plenamente informados;

g) *Encomiamos* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por los muchos años que ha acogido a la UNOSSC y por su compromiso de promover enfoques de cooperación Sur-Sur para el desarrollo sostenible; exhortamos al Programa a que siga acogiendo a la UNOSSC y la mantenga bajo la supervisión de la Junta Ejecutiva del PNUD y a la Asamblea General a que continúe proporcionándole orientación, y solicitamos al Secretario General que siga ocupándose de esta cuestión;

h) *Reafirmamos* el mandato y el papel central de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur como entidad encargada de promover y facilitar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el desarrollo a escala mundial y a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas. En este sentido, instamos a la Oficina a que siga apoyando los diálogos sobre políticas, los programas y la creación de capacidad, prestando apoyo a los Estados Miembros para que establezcan alianzas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular, así como favoreciendo el intercambio de buenas prácticas y experiencias;

i) *Reconocemos* el papel de las comisiones regionales de las Naciones Unidas en el apoyo a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular, de conformidad con sus respectivos mandatos y teniendo presente la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que está en marcha, mediante las actividades que se están llevando a cabo, como el aumento de la conectividad, el aprovechamiento de los recursos humanos y de otro tipo de las redes de conocimientos, las alianzas y las capacidades técnicas y de investigación pertinentes para mejorar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a nivel subregional, regional e interregional y mediante el mantenimiento del apoyo técnico, normativo y de investigación que prestan a los países de sus regiones y mediante la cooperación, según proceda, con los equipos de las Naciones Unidas en los países para seguir apoyando la capacidad de los Estados Miembros en las esferas en las que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular pueden tener efectos más importantes en el desarrollo;

j) *Instamos* al sistema de las Naciones Unidas a que mantenga su apoyo a las organizaciones regionales y subregionales para que se sigan fomentando prácticas de desarrollo transparentes, sostenibles y responsables, y a que favorezca el establecimiento de más alianzas, con miras a promover y ampliar las mejores prácticas en beneficio de los países en desarrollo.

28. Reconocemos que la cooperación triangular es una modalidad que fomenta las alianzas y la confianza entre todos los asociados y combina diversos recursos y capacidades, bajo la responsabilidad del país en desarrollo que la solicite, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que aporta un valor añadido

mediante el aprovechamiento y la movilización de recursos técnicos y financieros adicionales, el intercambio de una gama más amplia de experiencias, la promoción de nuevas esferas de cooperación y la combinación de soluciones de desarrollo asequibles y adaptadas a cada contexto en el marco de arreglos flexibles y modalidades comunes convenidas, y a este respecto:

a) *Reconocemos* el apoyo que los países desarrollados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil y otros interesados pertinentes prestan a los países en desarrollo, a solicitud de estos, para mejorar sus conocimientos especializados y su capacidad nacional mediante mecanismos de cooperación triangular, entre los que figuran arreglos de apoyo directo o de participación en la financiación de los gastos, proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, intercambio de personal, programas de capacitación en terceros países y apoyo a los centros de excelencia pertinentes, así como mediante la aportación de los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios, con el fin de apoyar a los países en desarrollo, de conformidad con sus prioridades y estrategias nacionales de desarrollo. En este contexto, alentamos a esos asociados a que aumenten su apoyo a las actividades;

b) *Observamos* la naturaleza inclusiva y diversa de la cooperación triangular, que apoya las alianzas en las que cada asociado puede contribuir de acuerdo con sus propias capacidades y medios, y exhortamos a que se establezcan y promuevan soluciones y alianzas innovadoras para el desarrollo, en las que participen diversos interesados en distintos niveles, entre ellos las autoridades locales y regionales, la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, los centros de investigación y las organizaciones no gubernamentales;

c) *Exhortamos* a los Estados Miembros a que recurran más a la cooperación triangular, que permite la movilización de recursos, conocimientos y experiencias adicionales, bajo la dirección del país beneficiario, a fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de aumentar la capacidad de cooperación y forjar alianzas sólidas para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

d) *Reconocemos* la necesidad de comprender mejor la cooperación triangular y de proporcionar más pruebas e información rigurosa sobre su magnitud, su alcance y sus efectos. Alentamos a que continúen el intercambio de información y conocimientos y el aprendizaje mutuo a partir de las diversas experiencias de la cooperación triangular y a que se aprovechen al máximo sus ventajas comparativas, el intercambio de conocimientos, el aprendizaje conjunto y la elaboración coordinada de soluciones en la esfera del desarrollo;

e) *Observamos* que la cooperación triangular ofrece un enfoque adaptable y flexible con respecto a la evolución de los problemas relacionados con el desarrollo, se basa en los puntos fuertes complementarios de los distintos agentes para encontrar soluciones a esos problemas que sean innovadoras, eficaces en función de los costos, flexibles y adaptadas al contexto específico, y puede surgir de la combinación de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, que da lugar a alianzas centradas en la consecución de objetivos de desarrollo comunes. A este respecto, acogemos con beneplácito las iniciativas en marcha destinadas a mejorar la eficacia de la cooperación triangular para el desarrollo, a fin de reducir los costos de transacción y maximizar los efectos de los proyectos de cooperación triangular, e invitamos a las organizaciones y a los países desarrollados y en desarrollo interesados a que sigan participando en esas iniciativas;

f) *Acogemos con beneplácito* las iniciativas voluntarias puestas en marcha para registrar y documentar las buenas prácticas en la cooperación triangular, y observamos que la ampliación de la participación efectiva del sector privado, cuando proceda, puede multiplicar el potencial de la cooperación para el desarrollo y mitigar los riesgos cuando los recursos son limitados y, en este contexto, observamos

iniciativas voluntarias como la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo, incluida la Iniciativa de la Alianza Mundial para la Eficacia de la Cooperación Triangular;

g) *Exhortamos* a todos los asociados a que sigan aumentando su apoyo a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular para lograr el desarrollo sostenible.

29. Reconocemos la necesidad de mejorar la eficacia de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular aumentando la rendición de cuentas mutua y la transparencia, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales de desarrollo. Reconocemos también que se deben evaluar los efectos de la cooperación Sur-Sur con miras a mejorar su calidad, según proceda, de manera orientada a la obtención de resultados. A este respecto, alentamos a los asociados pertinentes a que sigan mejorando la eficacia de ambas modalidades para el desarrollo y a que evalúen sus efectos teniendo en cuenta, según proceda, las disposiciones del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

30. Reconociendo que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son modalidades complementarias importantes para la cooperación científica, la innovación y la aplicación al desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones, así como para hacer que la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, sea más accesible, adaptable y asequible para los países en desarrollo:

a) *Observamos* con aprecio las iniciativas apoyadas por el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados;

b) *Exhortamos* a los países que han creado instituciones con expertos de primera categoría en ciencia, tecnología e innovación a que consideren la posibilidad de conceder más becas y otras ayudas pertinentes que permitan a los estudiantes y a los jóvenes científicos de los países del Sur, incluidas las mujeres y las niñas, tener un mayor acceso a esas instituciones de enseñanza superior y de investigación; también acogemos con satisfacción las medidas adoptadas por algunas regiones para autorizar el ingreso sin visado a los ciudadanos de sus respectivos Estados miembros;

c) *Solicitamos* a más mecanismos regionales que compartan y refuercen las políticas y estrategias eficaces en materia de ciencia, tecnología e innovación, exploren nuevas oportunidades y promuevan la coordinación y colaboración transfronterizas e interregionales entre las diversas iniciativas en esos ámbitos, así como la investigación en disciplinas científicas. La prestación de más apoyo a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, especialmente por medio de contribuciones financieras a sus operaciones, y a las iniciativas conexas puede ayudar a los países en desarrollo a crear capacidad humana e institucional en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, incluso para lograr una mejor representación de las mujeres y las niñas;

d) *Exhortamos* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan incorporando la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en los mecanismos de facilitación de la tecnología a nivel mundial y regional, cuando proceda, a fin de aumentar la adecuación de las soluciones de tecnología a las necesidades existentes, apoyar la ejecución de proyectos y evaluar las oportunidades de crear alianzas triangulares;

e) *Reconocemos* los avances tecnológicos emergentes que presentan oportunidades y problemas nuevos, y alentamos a los Estados Miembros a que, con el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas, lleven a cabo estudios pertinentes y organicen diálogos con el propósito de explorar las opciones de política que tienen los países en desarrollo a nivel individual y colectivo para gestionar los problemas y aumentar los beneficios de la evolución de las tecnologías, como la inteligencia artificial, los macrodatos, la robótica y otras innovaciones tecnológicas, de conformidad con los planes y las políticas nacionales.

31. Reconociendo el valor de los enfoques inclusivos de múltiples interesados en la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular dirigidos por los Estados Miembros mediante los cuales los Gobiernos crean entornos propicios para movilizar la acción colectiva de un número creciente de agentes diversos en la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular:

a) *Alentamos* a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes, según proceda, a que establezcan o refuercen mecanismos coordinados a nivel subnacional, nacional, regional y mundial para aprovechar los conocimientos especializados y otros recursos de las alianzas de múltiples interesados en apoyo de las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) *Alentamos* a los Estados Miembros a que compartan los conocimientos, las experiencias y las mejores prácticas pertinentes sobre las alianzas público-privadas, incluida la evaluación de riesgos, y los marcos regulatorios para seguir contribuyendo al desarrollo sostenible y, a este respecto, acogemos con beneplácito la labor en curso del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de las comisiones regionales de la Organización, con los recursos disponibles, incluidos los estudios sobre posibles modelos de alianzas internacionales público-privadas en apoyo de la cooperación Sur-Sur y de la cooperación triangular;

c) *Reconocemos* que la escasez de recursos sigue obstaculizando la expansión de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular. Por lo tanto, subrayamos la necesidad de que se movilicen más recursos y de que se logre la participación especialmente del sector privado en iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular en pro del desarrollo sostenible. Alentamos también a que las prácticas comerciales se armonicen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales, para contribuir al desarrollo y la transferencia de ciencia, tecnología y soluciones basadas en la innovación, en condiciones mutuamente convenidas, en todo el Sur;

d) *Reconocemos* que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular pueden aumentar las capacidades, fortalecer los recursos humanos y aprovechar el papel catalizador de la educación y el desarrollo humano en la creación de oportunidades de empleo, y alentamos a los países desarrollados y en desarrollo a que intensifiquen la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en la esfera de la educación, particularmente en los ámbitos de la tecnología científica, la innovación y la formación técnica y profesional, a fin de reforzar las capacidades de los países en desarrollo para erradicar la pobreza, reducir la desigualdad y producir bienes y servicios de mayor valor.

32. Reconocemos la tendencia a la urbanización rápida en los países en desarrollo y solicitamos que se intensifiquen las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular encaminadas a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones en las zonas urbanas y rurales mediante políticas más coordinadas y el intercambio de conocimientos, soluciones y experiencias, aumentando la productividad, la resiliencia y la sostenibilidad a nivel local, incluso de los centros urbanos, donde se prevé que vivirá el 68 % de la población mundial en 2050. Un

medio importante para lograr este fin es el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la planificación y la gestión urbanas participativas. Destacamos la importancia de ampliar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en pro del trabajo decente para todos, el desarrollo de las comunidades locales y la prestación de servicios en las zonas rurales para hacer frente a los factores que impulsan la migración del campo a la ciudad y a los problemas conexos.

33. Reconocemos la necesidad de movilizar recursos suficientes de todas las fuentes, incluidas las públicas, privadas, nacionales e internacionales, para mejorar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y, en este contexto, encomiamos a los países en desarrollo que han creado alianzas con entidades de las Naciones Unidas y han establecido mecanismos de financiación y fondos fiduciarios para promover la cooperación Sur-Sur a fin de hacer frente a los retos del desarrollo. Encomiamos a los países desarrollados por su apoyo a la cooperación Sur-Sur y por su participación en la cooperación triangular y los alentamos a que la sigan intensificando.

34. Acogemos con beneplácito las contribuciones al Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero para la Cooperación Sur-Sur y al Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, e invitamos a todos los países desarrollados y en desarrollo a que mantengan e intensifiquen sus esfuerzos en este sentido. En este contexto, alentamos a la UNOSSC a que apoye estos esfuerzos con iniciativas de movilización de recursos que faciliten el uso eficaz y eficiente de los recursos financieros y en especie para el Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, de conformidad con la estrategia general de movilización de recursos y los planes estratégicos del PNUD, evitando al mismo tiempo la fragmentación de las modalidades de financiación. Alentamos también a la UNOSSC y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que, previa solicitud, faciliten a los países en desarrollo el acceso a los fondos para la cooperación Sur-Sur.

35. Acogemos con beneplácito los progresos realizados desde el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para desarrollar y movilizar el apoyo a fuentes y mecanismos innovadores de financiación adicional, y alentamos a los países a que sigan estudiando nuevas fuentes e instrumentos de financiación innovadora destinada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito mundial, regional, nacional y subnacional, según proceda.

36. Exhortamos al Secretario General a que informe sobre la aplicación de este documento final en los informes que presente a la Asamblea General y al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, según proceda.

37. Expresamos nuestro aprecio y agradecimiento a la República Argentina y a su pueblo por la excelente organización y acogida de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur y por la cálida hospitalidad que se nos ha brindado en la ciudad de Buenos Aires.